



# Asamblea General

Distr. general  
15 de diciembre de 2015  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo período de sesiones

Tema 20 c) del programa

### Desarrollo sostenible: Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

#### Informe de la Segunda Comisión\*

*Relatora:* Sra. Chantal Uwizera (Rwanda)

## I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 20 del programa (véase A/70/472, párr. 2). Se adoptaron medidas con respecto al subtema c) en las sesiones 29<sup>a</sup>, 34<sup>a</sup> y 36<sup>a</sup>, celebradas los días 5 de noviembre y 4 y 14 de diciembre de 2015. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema<sup>1</sup>.

## II. Examen de los proyectos de resolución

### A. Proyectos de resolución A/C.2/70/L.11 y Rev.1

2. En la 29<sup>a</sup> sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante del Japón, en nombre del Afganistán, Argelia, Australia, Bangladesh, Belarús, Bhután, Botswana, el Brasil, Burundi, Camboya, el Canadá, Chile, Chipre, Côte d'Ivoire, el Ecuador, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gambia, Haití, Honduras, la India, Indonesia, las Islas Marshall, Israel, el Japón, Kenya, Libia, Madagascar, Malawi, Maldivas, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nicaragua, Nueva Zelandia, Palau, Papua Nueva Guinea, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Singapur, Sri Lanka, el Sudán, Sudán del Sur, Tailandia, el Togo, Tonga, Tuvalu, el Uruguay, Viet Nam y el Yemen, presentó un proyecto de

\*El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en diez partes, con las signaturas A/70/472, A/70/472/Add.1, A/70/472/Add.2, A/70/472/Add.3, A/70/472/Add.4, A/70/472/Add.5, A/70/472/Add.6, A/70/472/Add.7, A/70/472/Add.8 y A/70/472/Add.9.

<sup>1</sup> A/C.2/70/SR.29, A/C.2/70/SR.34 y A/C.2/70/SR.36.



resolución titulado “Día Mundial del Sunami” (A/C.2/70/L.11) y anunció que Armenia, Azerbaiyán, Burkina Faso, el Camerún, Colombia, las Comoras, Cuba, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia, Georgia, Ghana, Granada, Guinea, Jamaica, Jordania, el Líbano, Malí, Nepal, Panamá, las Islas Salomón, la República Democrática Popular Lao, Somalia, Túnez, Turkmenistán y Ucrania se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Posteriormente, Guatemala también se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

3. En su 34ª sesión, celebrada el 4 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Día Mundial de Concienciación sobre los Sunamis” (A/C.2/70/L.11/Rev.1), presentado por el Afganistán, Albania, Alemania, Argelia, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, el Camerún, el Canadá, Chile, Chipre, Colombia, las Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, el Ecuador, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, la Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, la India, Indonesia, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, el Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Letonia, el Líbano, Libia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República Democrática Popular Lao, la República Dominicana, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Singapur, Somalia, Sri Lanka, el Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Tonga, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, el Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam y el Yemen.

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/70/L.11/Rev.1 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en la misma sesión, el representante del Japón introdujo enmiendas orales a los párrafos quinto y séptimo del preámbulo del proyecto de resolución y anunció que Bolivia (Estado Plurinacional de), Liechtenstein y San Marino se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución<sup>2</sup>. Posteriormente, el Chad, la ex República Yugoslava de Macedonia, Guinea-Bissau, el Níger, Omán, la República Centroafricana y el Senegal se sumaron también a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. También en la 34ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/70/L.11/Rev.1, en su forma oralmente enmendada (véase el párr. 13, proyecto de resolución I).

---

<sup>2</sup> Véase A/C.2/70/SR.34.

**B. Proyectos de resolución A/C.2/70/L.15 y A/C.2/70/L.68**

7. En la 29ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres” (A/C.2/70/L.15).

8. En su 36ª sesión, celebrada el 14 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres” (A/C.2/70/L.68), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Reinhard Krapp (Alemania), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/70/L.15.

9. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/70/L.68 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

10. También en la misma sesión, el facilitador del proyecto de resolución (Tailandia) formuló una declaración e introdujo enmiendas orales a los párrafos 8 y 11 del proyecto de resolución<sup>3</sup>.

11. También en su 36ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/70/L.68, en su forma oralmente enmendada (véase el párr. 13, proyecto de resolución II).

12. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/70/L.68 en su forma oralmente enmendada, el proyecto de resolución A/C.2/70/L.15 fue retirado por sus patrocinadores.

---

<sup>3</sup> Véase A/C.2/70/SR.36.

### III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

13. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

#### **Proyecto de resolución I Día Mundial de Concienciación sobre los Sunamis**

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración de Sendai<sup>1</sup> y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>2</sup>, aprobados por la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, que la Asamblea General hizo suyos en su resolución 69/283, de 3 de junio de 2015, y reconociendo que una de las prioridades de acción del Marco es comprender el riesgo de desastres para la prevención y mitigación y para la elaboración y aplicación de medidas adecuadas de preparación y respuesta eficaz a los desastres, que continúan menoscabando los esfuerzos para lograr el desarrollo sostenible,

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es una parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la apoya y complementa, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de aplicación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Recordando* su resolución 69/219, de 19 de diciembre de 2014, y reafirmando que, en 2009, la Asamblea General designó el 13 de octubre como fecha para conmemorar el Día Internacional para la Reducción de los Desastres<sup>3</sup>,

*Reconociendo* el apoyo a la creación de un Día Mundial del Sunami, expresado en la Declaración de los Líderes de la séptima Reunión de Líderes del Japón y las Islas del Pacífico, celebrada los días 22 y 23 de mayo de 2015, y en la

<sup>1</sup> Resolución 69/283, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> Véase la resolución 64/200.

Nueva Estrategia de Tokio 2015 para la Cooperación Mekong-Japón, aprobada en la Séptima Cumbre Mekong-Japón, celebrada el 4 de julio de 2015,

*Reafirmando* sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en particular los párrafos 1 a 10 de su anexo, sobre los criterios convenidos para la proclamación de años y días internacionales, así como los párrafos 13 y 14, que estipulan que no debe proclamarse año ni día internacional alguno sin que antes se hayan hecho los arreglos necesarios para su organización y financiación,

*Poniendo de relieve* que los tsunamis se han cobrado muchas vidas y han causado daños enormes y son un problema común para muchos países, como ocurrió, entre otros casos, en Chile en 1960, en Filipinas en 1976, en Papua Nueva Guinea en 1998, en Turquía en 1999, en el Perú en 2001, en los Estados costeros del océano Índico en 2004, frente a las costas de Samoa y Tonga en 2009 y en el este del Japón en 2011,

*Reconociendo* la importancia de la preparación y la rápida difusión de información mediante sistemas de alerta temprana, la utilización de los conocimientos tradicionales y el concepto de “reconstruir mejor” en las etapas de recuperación, rehabilitación y reconstrucción, para proteger la vida de las personas y prevenir los daños causados por los tsunamis<sup>4</sup>, como se indica en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030,

1. *Decide* designar el 5 de noviembre Día Mundial de Concienciación sobre los Sunamis<sup>4</sup>;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los particulares, a observar el Día Internacional del Sunami de manera adecuada y de conformidad con las prioridades nacionales, a fin de concienciar a la población sobre el riesgo que plantean los tsunamis;

3. *Solicita* a la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres que, en colaboración con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, facilite la observancia del Día Mundial de Concienciación sobre los Sunamis, y destaca que los costos de todas las actividades que puedan derivarse del cumplimiento de la presente resolución deberán sufragarse mediante contribuciones voluntarias.

---

<sup>4</sup> La designación del 5 de noviembre tiene su origen en la anécdota *Inamura no hi* de un aldeano que, el 5 de noviembre de 1854, a expensas de sus bienes, salvó la vida de los habitantes de la aldea prendiendo fuego a sus gavillas de arroz para alertar rápidamente sobre un tsunami, lo que permitió evacuar la aldea, la que luego se esforzó por reconstruir mejor.

## Proyecto de resolución II Estrategia Internacional de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 56/195, de 21 de diciembre de 2001, 60/195, de 22 de diciembre de 2005, 64/200, de 21 de diciembre de 2009, 65/157, de 20 de diciembre de 2010, 66/199, de 22 de diciembre de 2011, 67/209, de 21 de diciembre de 2012, 68/211, de 20 de diciembre de 2013, 69/219, de 19 de diciembre de 2014, y 69/283 y 69/284, de 3 de junio de 2015, y teniendo en cuenta todas las demás resoluciones pertinentes,

*Recordando también* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>, el Programa 21<sup>2</sup>, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21<sup>3</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup>, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>5</sup>, y reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>6</sup>, en particular las decisiones relacionadas con la reducción del riesgo de desastres,

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Recordando* que esta nueva Agenda reconoce la importancia que reviste para el desarrollo sostenible promover la resiliencia y la reducción del riesgo de desastres,

*Reafirmando también* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es una parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la apoya y complementa, ayuda a contextualizar las metas

---

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>4</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo, Sudáfrica, 26 de Agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>5</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>6</sup> Resolución 66/288, anexo.

relativas a sus medios de aplicación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Recordando* que la Agenda de Acción de Addis Abeba, pretende, entre otras cosas, desarrollar y poner en práctica la gestión holística del riesgo de desastres a todos los niveles, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>7</sup>,

*Recordando también* la Declaración de Sendai<sup>8</sup> y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, y expresando su profundo agradecimiento al Gobierno y al pueblo del Japón por acoger la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, del 14 al 18 de marzo de 2015, y a los Estados Miembros que proporcionaron todo el apoyo necesario,

*Reconociendo* la necesidad de adoptar un enfoque preventivo más amplio y más centrado en las personas ante el riesgo de desastres, y que las prácticas para la reducción del riesgo de desastres deben abarcar múltiples riesgos y sectores, y ser incluyentes y accesibles para ser eficaces y eficientes,

*Expresando su profunda preocupación* por el número y la escala de los desastres y el efecto devastador que han tenido en los últimos años, que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas, y que tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel, económico, social y ambiental en las sociedades vulnerables de todo el mundo, y obstaculizan el logro de su desarrollo sostenible, en particular de los países en desarrollo,

*Recalcando* que enfrentar el cambio climático como uno de los factores que impulsan el riesgo de desastres, respetando al mismo tiempo el mandato de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, representa una oportunidad de reducir el riesgo de desastres de manera significativa y coherente en todos los procesos intergubernamentales interrelacionados,

*Reconociendo* que los efectos adversos del cambio climático contribuyen a la degradación ambiental y a los fenómenos meteorológicos extremos, los cuales, en algunos casos y entre otros factores, contribuyen a la movilidad humana inducida por los desastres,

*Mirando hacia* el 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrado en París, recalcando el compromiso asumido por todos los Estados de esforzarse por lograr un acuerdo sobre el clima que sea ambicioso y universal, y reafirmando que el protocolo y otros instrumentos jurídicos o conclusiones acordadas con fuerza legal en el marco de la Convención aplicable a todas las partes deberán abordar de manera equilibrada cuestiones como la mitigación, la adaptación, la financiación, el desarrollo y la transferencia de tecnología, y la creación de capacidad, así como la transparencia de las medidas y del apoyo que se preste,

---

<sup>7</sup> Resolución 69/283, anexo II.

<sup>8</sup> *Ibid.*, anexo I.

*Reafirmando* la importancia de reforzar la cooperación internacional frente a los desastres, los peligros relacionados con las condiciones meteorológicas, incluido el fenómeno de El Niño, y los efectos adversos del cambio climático para prevenir graves daños y brindar una respuesta y una atención adecuadas y oportunas a las poblaciones afectadas a fin de garantizar su resiliencia a los efectos de aquellos,

*Reconociendo* que los países en desarrollo propensos a los desastres, y en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como los países de ingresos medianos que enfrentan problemas especiales, merecen una atención particular debido a su mayor grado de vulnerabilidad y riesgos de desastres, que suele rebasar con mucho su capacidad de respuesta a los desastres y de recuperación, y reconociendo también que debe prestarse una asistencia similar y una atención apropiada a otros países propensos a los desastres con características especiales, como los países que constituyen archipiélagos y los países con litorales extensos,

*Observando* con reconocimiento la iniciativa del Secretario General de celebrar la Cumbre Humanitaria Mundial en Estambul, los días 23 y 24 de mayo de 2016, y observando la importancia de prestar la debida atención a la reducción del riesgo de desastres y el fortalecimiento de la resiliencia en la Cumbre,

*Destacando* la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que ningún país quede a la zaga en la aplicación de la presente resolución,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 69/219 de la Asamblea General<sup>9</sup>;
2. *Insta* a la aplicación efectiva de la Declaración de Sendai<sup>10</sup> y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres en 2015-2030<sup>11</sup>;
3. *Reitera* su llamamiento a lograr una reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países;
4. *Reitera también* su llamamiento a prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes implementando medidas integradas e inclusivas de índole económica, estructural, jurídica, social, sanitaria, cultural, educativa, ambiental, tecnológica, política e institucional que prevengan y reduzcan la exposición a las amenazas y la vulnerabilidad a los desastres, aumenten la preparación para la respuesta y la recuperación, y de ese modo fortalezcan la resiliencia;
5. *Destaca* la importancia de seguir examinando de manera sustantiva la cuestión de la reducción del riesgo de desastres, y alienta a los países, los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones y partes interesadas pertinentes a que tomen en consideración la importante función de las actividades coordinadas de reducción del riesgo de desastres, entre ellas, la consecución del desarrollo

<sup>9</sup> A/70/282.

<sup>10</sup> Resolución 69/283, anexo I.

<sup>11</sup> *Ibid.*, anexo II.

sostenible y, a ese respecto, los alienta a que tomen en consideración el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia, en la coordinación y la dilucidación de sus actividades respectivas, en el contexto del desarrollo sostenible y de conformidad con el Marco de Sendai;

6. *Alienta* a que los países adopten medidas específicas en todos los sectores, y entre un sector y otro, en los planos local, nacional, regional y mundial, con respecto a las cuatro esferas prioritarias del Marco de Sendai, a saber, comprender el riesgo de desastres; fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo; invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia y aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y para “reconstruir mejor” en los ámbitos la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción;

7. *Exhorta* a todos los agentes pertinentes a que trabajen con miras a la consecución de las siete metas mundiales acordadas en el Marco de Sendai;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>12</sup>, presten la debida consideración a la reducción del riesgo de desastres, que se refleja en varias de las metas y objetivos de la Agenda;

9. *Reitera* que alienta encarecidamente a lograr coordinación y coherencia efectivas, así como la necesidad de que exista esa coordinación y coherencia, según proceda, entre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba<sup>13</sup>, el Marco de Sendai, y las negociaciones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, respetando al mismo tiempo sus respectivos mandatos, a fin de crear sinergias y resiliencia y lograr el objetivo mundial de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema;

10. *Acoge con beneplácito* el inicio de las labores del grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionada con la reducción del riesgo de desastres y aguarda con interés sus resultados, acordes con los trabajos del Grupo Interinstitucional de Expertos sobre los Indicadores de Desarrollo Sostenible;

11. *Decide* examinar debidamente los progresos que se han hecho a nivel mundial en lo que respecta a la aplicación del Marco de Sendai como parte de los procesos de seguimiento integrados y coordinados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en consonancia con el Consejo Económico y Social, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y los ciclos de revisión cuatrienal amplia de la política, según proceda, teniendo en cuenta las contribuciones de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres y las plataformas regionales para la reducción del riesgo de desastres y el sistema actualizado de seguimiento de la aplicación del Marco de Acción de Hyogo;

12. *Reconoce* que, si bien cada Estado tiene la responsabilidad primordial de prevenir y reducir el riesgo de desastres, se trata de una responsabilidad compartida entre los gobiernos y las partes interesadas pertinentes, y reconoce también que los interesados no estatales y otros interesados pertinentes, incluidos los grupos

<sup>12</sup> Resolución 70/1.

<sup>13</sup> Resolución 69/313, anexo.

principales, los parlamentos, la sociedad civil, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones no gubernamentales, las plataformas nacionales para la reducción del riesgo de desastres, los coordinadores para el Marco de Sendai, los representantes de los gobiernos locales, las instituciones científicas y el sector privado, así como las organizaciones y los organismos, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones y organizaciones intergubernamentales pertinentes, desempeñan un papel importante al facilitar la prestación de apoyo a los Estados, de conformidad con las políticas, las leyes y los reglamentos nacionales, en la aplicación del Marco de Sendai a nivel local, nacional, regional y mundial;

13. *Destaca* la importancia de incorporar una perspectiva de género y las perspectivas de las personas con discapacidad en la gestión del riesgo de desastres para fortalecer la resiliencia de las comunidades y reducir la vulnerabilidad social a los desastres y, en este sentido, reconoce la necesidad de que las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales puedan participar de manera inclusiva, así como el papel de los jóvenes, los voluntarios, los migrantes, las comunidades locales, el sector académico, las entidades y redes científicas y de investigación, las empresas, las asociaciones profesionales, las instituciones financieras del sector privado y los medios de comunicación en todos los foros pertinentes y los procesos relacionados con la reducción del riesgo de desastres, con arreglo al Marco de Sendai;

14. *Alienta* a los gobiernos a que promuevan la participación plena, equitativa y efectiva de la mujer y su liderazgo en el diseño, la gestión, la dotación de recursos y la aplicación de las políticas, planes y programas de reducción del riesgo de desastres desde una perspectiva de género;

15. *Subraya la importancia* de la Plataforma Mundial para la reducción del riesgo de desastres, las plataformas regionales y subregionales para la reducción del riesgo de desastres y las plataformas temáticas a fin de forjar alianzas, evaluar periódicamente los progresos alcanzados en la ejecución y de compartir las prácticas y los conocimientos sobre el riesgo de desastres-políticas informadas, los programas y las inversiones, en particular en el desarrollo, las cuestiones relacionadas con el clima y los desastres inducidos-movilidad humana, según proceda, así como para promover la integración de la gestión del riesgo de desastres en otros sectores pertinentes; las organizaciones intergubernamentales regionales deben desempeñar un papel importante en las plataformas regionales para la reducción del riesgo de desastres;

16. *Reafirma* que la cooperación internacional para reducir el riesgo de desastres incluye una variedad de fuentes y es un elemento vital en el apoyo a los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para reducir el riesgo de desastres;

17. *Reconoce* la magnitud de las medidas que es necesario tomar en el plano nacional, en particular, para la elaboración de estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel local y nacional, y la creación y el fortalecimiento de las bases de datos nacionales sobre las pérdidas causadas por los desastres, así como la realización de evaluaciones de los riesgos, y reafirma la necesidad de mejorar la capacidad de ejecución y la capacidad de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como los países de ingresos medianos que enfrentan problemas especiales, como la movilización de apoyo por

conducto de la cooperación internacional para el suministro de medios de aplicación, de conformidad con sus prioridades nacionales;

18. *Reconoce* la importancia de la labor de los organismos, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones competentes en la reducción del riesgo de desastres, el considerable aumento de las demandas a la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, y la necesidad de recursos que se suministren de manera oportuna, estable y previsible para apoyar el cumplimiento del Marco de Sendai;

19. *Solicita* al Secretario General, a este respecto, que examine las necesidades de recursos para el sistema de las Naciones Unidas para apoyar la aplicación del Marco de Sendai, y a que incluya sus conclusiones en el informe que presente a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones, de conformidad con lo solicitado en el párrafo 22 de la presente resolución, en el marco de los recursos existentes;

20. *Reconoce* la importancia que sigue teniendo la financiación voluntaria e insta a los donantes a que continúen proporcionando fondos suficientes al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres, a fin de apoyar la aplicación del Marco de Sendai, incluso mediante el aporte de fondos no asignados a fines concretos;

21. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, velen por que no se deje a ningún país al margen de la aplicación de la presente resolución;

22. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Reducción de riesgos de desastre”, a menos que se acuerde otra cosa en los debates relativos a la revitalización de la Segunda Comisión.